ciéndolo presente en el Acuerdo de ese Tribunal, cuide de su exâcta observancia en los casos que ocurran, y al mismo efecto disponga se imprima y circule á los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y Justicias de los Pueblos de su distrito; y del recibo se servirá V. E. darme aviso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11. de Febrero de 1804. = Excelentísimo Señor. = Don Bartolomé Muñoz. = Excelentísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo general, celebrado por S. E. el Señor Presidente, y Señores Regente y
Oidores de la Real Chancillería de Granada á cinco de
Marzo de mil ochocientos quatro; y se mandó guardar y
cumplir, imprimir y comunicar á las Justicias cabezas de
Partido del territorio de este Tribunal, poner un exemplar en cada Sala, y repartir á los Señores.—Várgas.—Es
copia de su original, de que certifico.—Don Joachín Josef de Várgas.—

Corresponde con la Real Cédula original que queda en esta Escribanía mayor de Ayuntamiento de mi cargo; y para que conste doy la presente que firmo en Murcia á doce de Ju-

nio de mil ochocientos y quatro.

